



(4)

00003118

San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de abril del 2019.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE.



El que suscribe, **Edson de Jesús Quintanar Sánchez**, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de las atribución que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, **iniciativa con proyecto de decreto que plantea reformar Fracción III al Artículo 11 BIS de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí**, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las grandes características de nuestros tiempos es que es cada vez más frecuente ver adultos que se sienten deprimidos, en grandes rasgos, porque dicen sentirse solos. Ante esta problemática, algunos países como Inglaterra implementaron una Política de Estado: crearon un Ministerio de la Soledad, dictaron leyes para obligar a los hijos a visitar a los padres, dispusieron políticas de aislamiento cero, o programas de envejecimiento digno.

Cabe mencionar que la legislación del siglo XX distinguió entre los que trabajan activamente y los que se jubilan, que al llegar a la década de los sesenta años pasan a ser la "clase pasiva". Estas leyes se basaban en que este grupo era poco numeroso, constituido por personas que vivirían poco tiempo más y se sostendrían con los ahorros que habían efectuado en su vida activa. Pero todo eso cambió y no se condice con lo que actualmente percibimos.

En casi todas nuestras sociedades latinoamericanas los ancianos son la población más vulnerable (junto con los niños en condición de pobreza). Hay jubilados que no pueden pagar sus medicamentos; hay problemas de cuidado tanto en términos de mercantilización (contratar una enfermera suele ser costoso) como de desmercantilización y/o familiarización (apoyarse en la familia es muchas veces complicado y poco efectivo). Sumado a eso, también duele a los familiares o amigos que quieren ayudarlos pero no pueden o no saben cómo (claro, son familiares, no enfermeros). Es demasiado para que cada uno se arregle a su manera y en ninguna

familia se sabe a ciencia cierta cómo se debe proceder para el cuidado de los adultos mayores. Éstos, mientras tanto, sufren en soledad.

Para entender mejor el problema de la soledad, es preciso mencionar los siguientes puntos:

1- Las estadísticas indican que un cuarto de la población mundial manifiesta que no tiene con quién hablar. El aislamiento social se ha convertido en un gran problema de salud pública de nuestro tiempo. Tanto, que se llegó a postular que la soledad es una epidemia del presente y del futuro.

2- Los estudios sugieren que, cuando nos sentimos solos, procesamos con mayor velocidad la información social negativa y, en consecuencia, como un círculo vicioso, tenemos una postura más hostil y defensiva en las interacciones sociales. Los trastornos conductuales como los comportamientos impulsivos, el alcoholismo, la irritabilidad e, incluso, las ideaciones suicidas pueden asociarse con la soledad.

3- En las interacciones personales, se libera una cascada de mensajeros químicos –neurotransmisores– que refuerzan, así como las vacunas, nuestro sistema inmunológico para el presente y para el futuro. Por lo tanto, tenemos que propiciar este contacto social. Nos hace bien mirar a la cara a una persona, dar la mano o un abrazo.

4- La soledad crónica es una problemática que está aumentando en los países industrializados, lo que trae como consecuencia un impacto en la salud física y mental de sus comunidades. Por eso, en países como el Reino Unido, se ha creado un Ministerio de la Soledad, cuyo objetivo es resolver los problemas sociales relacionados con esta epidemia a través de programas multidisciplinarios.

5- Es importante desarrollar estrategias amplias, y seguir recolectando estadísticas y evidencia sin perder de vista a las personas que sufren. El puente entre la ciencia y la política pública debe ser cada vez más fuerte.

Los adultos mayores tienen la experiencia que puede ser sabiduría, y hay que apreciarla en una sociedad que avanza constantemente en términos tecnológicos pero retrocede ampliamente en términos de valores como solidaridad, compañerismo y empatía. Y ante este diagnóstico, es imperioso que el Estado tome una postura e implemente políticas públicas para mejorar la calidad de vida de aquellas personas que están transitando los últimos años de su vida.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta soberanía la presente iniciativa para cuya ilustración se emplea el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p>ARTÍCULO 11 BIS. La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir con su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, teniendo las siguientes obligaciones para con ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Satisfacer sus necesidades y cuidarlos en su condición de personas adultas mayores, de enfermedad o del estado de interdicción en el que se encuentren; II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo; y III. Evitar actos de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia, y actos jurídicos que pongan en riesgo a la persona, bienes y derechos del adulto mayor. 	<p>ARTÍCULO 11 BIS. La familia de la persona adulta mayor deberá cumoplr con su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, teniendo las siguientes obligaciones para con ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Satisfacer sus necesidades y cuidarlos en su condición de personas adultas mayores, de enfermedad o del estado de interdicción en el que se encuentren; II. Fomentar la convivencia familiar al menos una vez por semana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo; y III. Evitar actos de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia, y actos jurídicos que pongan en riesgo a la persona, bienes y derechos del adulto mayor.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma Fracción III del Artículo 11 Bis a la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11 BIS. La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir con su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, teniendo las siguientes obligaciones para con ellos:

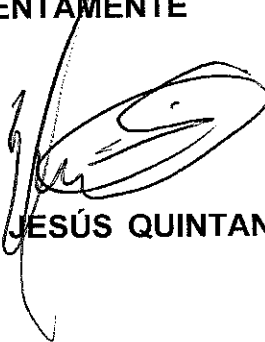
- IV. Satisfacer sus necesidades y cuidarlos en su condición de personas adultas mayores, de enfermedad o del estado de interdicción en el que se encuentren;
- V. Fomentar la convivencia familiar **al menos una vez por semana**, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo; y
- VI. Evitar actos de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia, y actos jurídicos que pongan en riesgo a la persona, bienes y derechos del adulto mayor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luís".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE



DIPUTADO EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ

L 00003118